

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 836

Número de Repertorio: 1757

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 836 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1390149405001	BARRERASA S.A.	COMPRADOR
1703023281	SANCHEZ PADRON JAIME MILTON	VENDEDOR
1801152586	DE LA TORRE DAVALOS ROSA ELENA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1211706000	5562	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 27 marzo 2023

Fecha generación: martes, 28 marzo 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 2 8 5 1 5 V D L 8 J E B





Factura: 002-001-000001743



20231301004P00436

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20231301004P00436						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2023, (11:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE DAVALOS ROSA ELENA	REPRESENTAD O POR	CÉDULA	1801152586	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	LA TORRE JAIME SANTIAGO SANCHEZ DE
Natural	SANCHEZ PADRON JAIME MILTON	REPRESENTAD O POR	CÉDULA	1703023281	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	LA TORRE JAIME SANTIAGO SANCHEZ DE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BARRERASA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	13901494050 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	PORTOVIEJO	18 DE OCTUBRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 06831-DP13-2021-KP





2023	13	01	004	P00436
------	----	----	-----	--------

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADO
POR LOS SEÑORES JAIME MILTON SANCHEZ PADRON Y
ROSA ELENA DE LA TORRE DAVALOS REPRESENTADOS
LEGALMENTE POR SU APODERADO EL SEÑOR JAIME
SANTIAGO SANCHEZ DE LA TORRE SEGÚN PODER
ESPECIAL QUE SE ADJUNTA; A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA BARRERASA S.A REPRESENTADA
LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL ABOGADO
LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA.**

AVALUO MUNICIPAL: \$. 2,764.13

DI: DOS COPIAS.



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día, martes catorce de marzo del año dos mil veintitrés, ante mí, ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Portoviejo, AP: 06831-DP13-2021-KP, comparece por una parte, el señor JAIME SANTIAGO SANCHEZ DE LA TORRE, por los derechos que representa de los señores JAIME MILTON SANCHEZ PADRON Y ROSA ELENA DE LA TORRE DAVALOS, en calidad de apoderado especial, según poder especial que se adjunta como habilitante a este acto; de ocupación empleado privado, con número de cedula 1801379833, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; a quien en lo posterior se le denominará "EL VENDEDOR"; y por otra parte, el señor LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA, de profesión Abogado, con número de cedula 1302336563, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, por los derechos que

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador



representa de la compañía BARRERASA S.A. con ruc número 1390149405001 en calidad de gerente general, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante a este acto, a quien en lo posterior se lo denominará "LA COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad. Los comparecientes son hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, DOY FE, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotográficas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de COMPRAVENTA, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por una parte, el señor JAIME SANTIAGO SANCHEZ DE LA TORRE, por los derechos que representa de los señores JAIME MILTON SANCHEZ PADRON Y ROSA ELENA DE LA TORRE DAVALOS, en calidad de apoderado especial, según poder especial que se adjunta como habilitante a este acto; de ocupación empleado privado, con número de cedula 1801379833, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; a quien en lo posterior se le denominará "EL VENDEDOR"; y por otra parte, el señor LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA, de profesión Abogado, con número de cedula 1302336563, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, por los derechos que representa de la compañía BARRERASA S.A. con ruc número 1390149405001 en calidad de gerente general, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante a este acto, a quien en lo posterior se lo denominará "LA COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,





mayores de edad. Los comparecientes son hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

Que con fecha del veinte de septiembre del año dos mil se celebró ante la Notaria Cuarta de cantón Manta la Escritura Pública de Compraventa, la misma que está legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha del doce de octubre del año dos mil; en la que el señor Ángel Francisco Zambrano Córdova, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Jaime Milton Sánchez Padrón, de estado civil casado, los lotes de terrenos ubicados en el Sitio La Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, Lotes 1,2,3,4,5,6 y 8 de la manzana C y lotes 1,2 y 3 de la manzana D; el lote de terreno signado con el número CINCO de la manzana C se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Con diez metros y calle pública; ATRAS: Con once metros cincuenta centímetros y Compañía Castrol Ecuatoriana; UN COSTADO: Con veinticuatro metros cincuenta centímetros y lote numero 4; OTRO COSTADO: Con veintiún metros y lote número seis. Con una superficie total de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (227.50M²).

Que con fecha del nueve de junio del año dos mil cinco el Juzgado de Coactiva de la Corporación Nacional Financiera del cantón Manta ordena el Embargo de los lotes de terrenos de propiedad de los cónyuges Jaime Milton Sánchez Padrón y Rosa Elena de la Torre Dávalos que se encuentran localizados en el sitio La Cercada de la Parroquia y Cantón Manta, Manzana C, Lote uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y ocho. Y de lote ubicado en el sitio La Cercada que tiene una superficie total de 32,826 metros cuadrados, la misma que consta legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha del veintidós de junio del año dos mil cinco. Posteriormente con fecha del ocho de agosto del dos mil diecisiete se celebró la Cancelación de Embargo emitida por la Corporación Financiera Nacional la misma que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha del veintidós de junio del año dos mil dieciocho en la que se hace la cancelación de embargo en el Juicio número 02-2002 Cancelación de Embargo



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E)
Tortolero - Ecuador

inscrito el veintidós de junio del año dos mil cinco correspondiente al terreno ubicado en la Cercada de la ciudad de Manta, de propiedad de los cónyuges Jaime Milton Sánchez Padrón y Rosa Elena de la Torre Dávalos, excepto los lotes de terreno signados con los lotes 1,2 y 3 de la Manzana D del sitio denominada la Cercada del cantón Manta. SOLVENCIA.- El predio descrito y de propiedad de los cónyuges Jaime Milton Sánchez Padrón y Rosa Elena de la Torre Dávalos, a la presente fecha se halla libre de gravamen. TERCERA: COMPRAVENTA.- Según los antecedentes expuestos, los señores JAIME MILTON SANCHEZ PADRON Y ROSA ELENA DE LA TORRE DAVALOS representados legalmente por su apoderado el señor JAIME SANTIAGO SANCHEZ DE LA TORRE según poder especial que se adjunta, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compañía BARRERASA S.A representada legalmente por el Abogado Luis Alberto Barrera Cabrera según nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el bien inmueble descrito en la cláusula segunda, cuya cabida, linderos y medidas se encuentran debidamente detallados en la cláusula precedente. CUARTA: PRECIO.- El precio total por la venta del lote de terreno materia de este contrato, es el de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$. 2,764.13) los mismos que han sido pagados totalmente por el comprador en dinero en efectivo a entera satisfacción del vendedor quien manifiesta su conformidad con el valor recibido por parte del comprador, renunciando a cualquier reclamo posterior por este concepto. QUINTA: SANEAMIENTO.- El vendedor manifiesta que sobre el bien inmueble que enajena no pesa gravamen de ninguna naturaleza, pero que en todo caso se someten al saneamiento por evicción según la Ley. SEXTA: ACEPTACION y AUTORIZACION.- Los comparecientes en forma voluntaria manifiestan estar de acuerdo con el contenido íntegro de las cláusulas que anteceden por lo que la aceptan, principalmente por convenir a sus intereses y autoriza al comprador o interpuesta persona para que solicite la inscripción respectiva de la escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. SEPTIMA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la

ciudad de Portoviejo, para los efectos legales que se deriven de este contrato. OCTAVA: LA DE ESTILO.- Sírvase Usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez y perfeccionamiento del presente contrato. Atentamente. (Firmada) Abogada. Francheska Espinel Solórzano. Matrícula número: Trece guion dos mil veinte guion ciento setenta y ocho del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-



SR. JAIME SANTIAGO SANCHEZ DE LA TORRE
APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES JAIME MILTON SANCHEZ
PADRON Y ROSA ELENA DE LA TORRE DAVALOS
C.C. No. 1801379833
VENDEDORA



AB. LUIS ALBERTO BARRERA CABRER
GERENTE GENERAL BARRERASA S.A.
RUC. 1390149405001
C.C. No. 1302336563

COMPRADOR



Leonardo Patricio Espinel Garcia
Abogado Leonardo Patricio Espinel Garcia
Notario Publico Cuarto Encargado del Canton Portoviejo
AP: 06831-DP13-2021-KP





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARRERA CABRERA
LUIS ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
MARIACHI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DANITA FADIANA
DOUMET MIRANDA

Nº 130233656-3



10118 03 225 05 094

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
ABOGADO

E31331121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRERA JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GABRERA LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
PORTOPIEJO
2018-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-05-02

001114548


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON PORTOVIEJO
De conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO Que la presente es fiel copia del
documento que me exhibio

FECHA: 14 MAR 2023

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO CUARTO (E) PORTOVIEJO



	CERTIFICADO de VOTACIÓN 5 DE FEBRERO DE 2023		 	LIBRE PARA VOTAR EN CUALQUIER LUGAR 2023 AL SERVICIO DEL CIUDADANO N° 16665850
	PROVINCIA: MANABI			
	CANTON: PORTOVIEJO			
	CIRCUNSCRIPCION: 1			
PARRQUIA: 12 DE MARZO		1302336563		
ZONA: 1		1302336563		
JUNTA No. 0005 MASCULINO		1302336563		
BARRERA CABRERA LUIS ALBERTO				

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302336563

Nombres del ciudadano: BARRERA CABRERA LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOUMET MIRANDA DANITA FADIANA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2001

Datos del Padre: BARRERA JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CABRERA LIDIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2023

Emisor: ANGEL FERNANDO LOOR VASCONEZ - MANABI-PORTOVIEJO NT4 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 239-842-47829



239-842-47829

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	132
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	36
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BARRERASA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BARRERA CABRERA LUIS ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	1302336563
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

NO APLICA

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 25 DÍ(A)S DEL MES DE ENERO A

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CEN

Conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO Que la presente es fiel copia del
documento que me exhibió

FECHA: 12 OCT 2022

Ab. Leonarda Patricio Espinel Garces
NOTARIO CUARTO (EL POR OVIE)

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E)
Portoviejo - Ecuador

Portoviejo, 19 de enero del 2022

Señor Abogado
LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA
Presente

Esumado Abogado:

Cumplo en comunicarle que la junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "**BARRERASA S.A.**" en reunión celebrada el 19 de enero del 2022, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción de este instrumento en Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales,

corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa

La compañía "**BARRERASA S.A.**", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Santa Ana, provincia de Manabí el 23 de Noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 7 de diciembre del 1998

Cumpla con usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,


DANIILA FADIANA DOUMET MIRANDA
PRESIDENTE
C.C. # 130808644-4

Portoviejo, 19 de enero del 2022

Acepto el cargo conferido


LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA
GERENTE GENERAL
C.C. # 130233656-3

NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON PORTOVIEJO
De conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO Que la presente es fiel copia del
documento que me exhibió

FECHA: 12 OCT 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcí
NOTARIO CUARTO (E) POR OVIEJO



Razón Social
BARRERASA S.A.

Número RUC
1390149405001

Representante legal

• BARRERA CABRERA LUIS ALBERTO

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

15/12/1998

Fecha de actualización

07/10/2022

Inicio de actividades

07/12/1998

Fecha de constitución

07/12/1998

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 4 / MANABI / PORTOVIEJO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO

Dirección

Calle: OLMEDO Número: S/N Intersección: SUCRE Y CORDOVA Edificio: EDIFICIO BANCO LA PREVISORA Número de piso: 4 Referencia: DENTRO DEL EDIFICIO LA PREVISORA

Medios de contacto

Email: barrerasasa@gmail.com Celular: 0998407793

Actividades económicas

- J58130202 - ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
- J58130201 - ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
- J63120001 - OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
- J59110001 - ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Razón Social

BARRERASA S.A.

Número RUC

1390149405001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2023000474207

Fecha y hora de emisión:

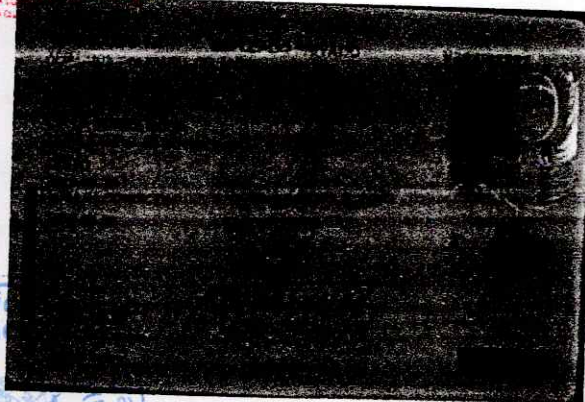
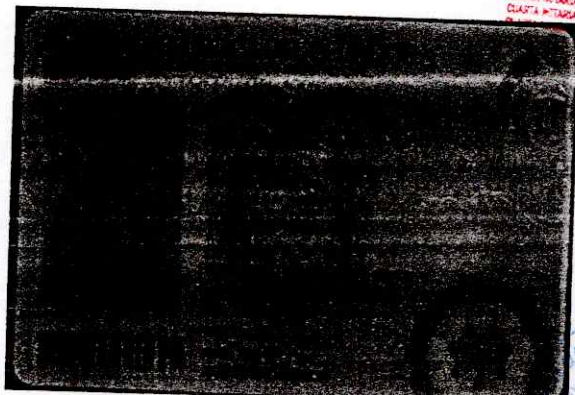
27 de febrero de 2023 10:06

Dirección IP:

45.171.163.248

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





**CERTIFICADO
de VOTACIÓN**
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 5
JUNTA No. 0010 MASCULINO

SANCHEZ DE LA TORRE JAIME SANTIAGO

N° 91323048

CC M: 1801379833

NOTARIO PUBLICA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO
 Formida con la facultad prevista
 Art. 18 de la ley Notarial
 CO Que la presente es fiel copia del
 nto que me exhibio.

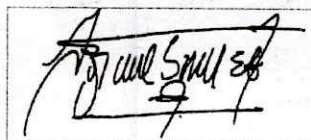
REC-1: 14 MAR 2023

Leonardo Patricio Espinel García
ARIO CUARTO (E) PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patrieño Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801379833

Nombres del ciudadano: SANCHEZ DE LA TORRE JAIME SANTIAGO

Condición del cedulao: DISCAPACITADO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE CARRION PAULINA E

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1999

Datos del Padre: SANCHEZ JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DE LA TORRE ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2023

Emisor: ANGEL FERNANDO LOOR VASCONEZ - MANABI-PORTOVIEJO NT4 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 238-842-52454



238-842-52454

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA N°: 2023-17-01-035-P00443**

2
3 **PODER ESPECIAL**

4
5
6 **OTORGADO POR:**

7 **ROSA ELENA DE LA TORRE DÁVALOS**

8 **JAIME MILTON SÁNCHEZ PADRÓN**

9

10 **A FAVOR DE:**

11 **JAIME SANTIAGO SÁNCHEZ DE LA TORRE**

12

13

14

15 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

16 **DI: 2 COPIAS**

17 **MCH**

18

19 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
20 del Ecuador, hoy día veinticuatro (24) de febrero del año dos
21 mil veintitrés (2023), ante mí Doctor SANTIAGO FEDERICO
22 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
23 Metropolitano de Quito, comparece al otorgamiento de la
24 presente escritura pública, los señores ROSA ELENA DE LA
25 TORRE DÁVALOS y JAIME MILTON SÁNCHEZ PADRÓN,
ambos por sus propios derechos, de estado civil casados.

26 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
27 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles
28





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer
2 doy fe por haberme presentado sus documentos de
3 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
4 certificadas por mi agrego a esta escritura, y, quienes al
5 suscribir el presente instrumento confieren su autorización
6 expresa para la consulta de su información y datos
7 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
9 Identificación y Cedulación; cuyos documentos generados
10 en línea, una vez impresos, autorizan que se adjunte como
11 anexo al presente instrumento; y, advertidos que fueron por
12 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
13 al que comparecen libre y voluntariamente, dicen que
14 elevan a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo
15 tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**
16 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
17 sírvase agregar una más de Poder Especial de acuerdo a
18 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES-**
19 Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial la
20 señora ROSA ELENA DE LA TORRE DAVALOS, portadora de
21 la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno uno
22 cinco dos cinco ocho seis y JAIME MILTON SANCHEZ
23 PADRÓN, portador de la cédula de ciudadanía número uno
24 siete cero tres cero dos tres dos ocho uno, de nacionalidad
25 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, ambos de
26 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y que en adelante
27 y para efectos del presente documento se les podrá
28 denominar simplemente como "LOS MANRIQUESES".

Ab. Leonardo Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores ROSA ELENA
2 **DE LA TORRE DÁVALOS** y **JAIME MILTON SÁNCHEZ**
3 **PADRÓN** son dueños y propietarios de varios terrenos,
4 ubicados en la Provincia de Manabí, cantón Manta,
5 Parroquia Eloy Alfaro, sector La Cercada, barrio San Carlos,
6 Dirección: ~~Vía~~ nueva de la Ruta del Sol. Se aclara que, se
7 queda a la espera de la Dirección de Avalúos y Catastros del
8 Municipio de Manta, nos determine las Claves Catastrales
9 definitivas, con las cuales se inscribirá la Escritura Pública
10 también definitiva, en el Registro de la Propiedad de dicho
11 Cantón. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Por medio de este
12 instrumento con los antecedentes expuestos, los
13 **MANDANTES** señores **ROSA ELENA DE LA TORRE**
14 **DÁVALOS Y JAIME MILTON SÁNCHEZ PADRÓN**, tienen a
15 bien otorgar, como efectivamente lo hacen, un Poder
16 Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a
17 favor de su hijo **JAIME SANTIAGO SÁNCHEZ DE LA TORRE**,
18 portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero
19 uno tres siete nueve ocho tres tres (1801379833); a quien se
20 les denominará **EL MANDATARIO**, para que a su nombre y
21 en su representación, realice los siguientes actos en relación
22 a los terrenos antes mencionados: Uno) **LOS MANDANTES**
23 otorgamos el presente poder autorización amplio, suficiente
24 y exclusivo en favor de **"EL MANDATARIO"**, para que realice
25 todo tipo de gestión en el Municipio de Manta, a fin de que
26 pueda: actualizar las Claves Catastrales; requerir los
27 permisos de ley correspondientes para poder urbanizar,
28 construir, desarrollar todo tipo de proyecto habitacional; sea

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 con fondos propios o en asociación o alianza con
2 Constructoras de primer nivel de Manta, el país e
3 internacionales, y podrá EL MANDATARIO, vender, negociar
4 y de cualquier forma realizar la transferencia de dominio a
5 favor de cualquier persona natural o jurídica, los terrenos
6 situados en la Provincia de Manabí, cantón Manta, Parroquia
7 Eloy Alfaro, sector La Cercada, barrio San Carlos, Dirección:
8 Vía nueva de la ruta del sol. Dos) Una vez desarrollada la
9 urbanización y/o la construcción de la vivienda; a EL
10 MANDATARIO se les autoriza vender sea como terrenos
11 urbanizados y/o la vivienda construida; EL MANDATARIO
12 queda facultado a perfeccionar la venta de los terrenos.
13 Tres) Los MANDANTES, facultan a EL MANDATARIO a que
14 suscriba las escrituras públicas de promesa de compra
15 venta, o venta en cualquier notaria del Ecuador con el fin
16 de cumplir con el presente MANDATO de venta de los
17 terrenos y/o vivienda singularizados. **CUARTA: CUANTÍA.-**
18 La cuantía del presente MANDATO, por su naturaleza es
19 indeterminada. **QUINTA.- TERMINACIÓN DEL**
20 **MANDATO.-** El presente poder especial podrá terminar por
21 las siguientes causas: a) Revocación por parte de los
22 MANDANTES, en cualquier tiempo; y, b) por haber
23 transcurrido cinco años desde el otorgamiento del presente
24 poder. En virtud de que este poder tiene carácter de
25 especial, las atribuciones señaladas en este documento son
26 simplemente ejemplificativas, más no limitativas. Usted
27 Señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de
28 estilo, para el fiel cumplimiento del presente.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se encuentra
2 firmada por el abogada Myriam Játiva Sandoval con
3 matrícula profesional número diecisiete guion dos mil
4 dieciséis guion diecisiete sesenta y ocho (MAT. 17-2016-1768
5 FA), del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para
6 la celebración de la presente escritura pública se observaron
7 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
8 comparecientes íntegramente por mí el Notario se afirma y
9 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo
10 lo cual doy fe.- La presente escritura queda agregada al
11 protocolo de la Notaría.-

12
13
14 *Rosa Elena de la Torre Dávalos*
15 **ROSA ELENA DE LA TORRE DAVALOS**

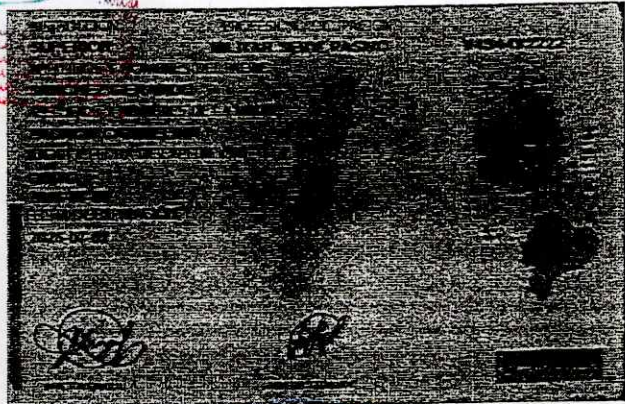
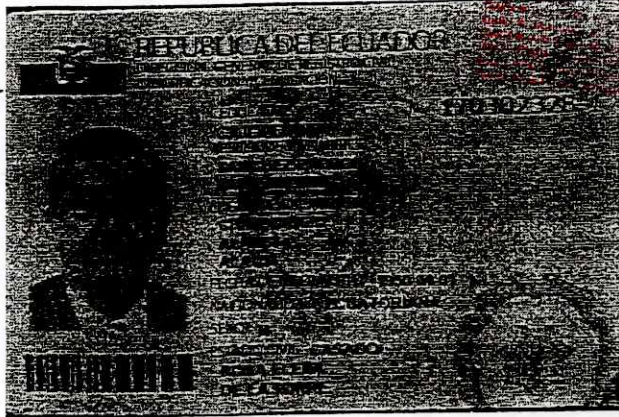
16 **C.C. 1801152586**

17
18 *Jaime Milton Sánchez Padrón*
19 **JAIME MILTON SÁNCHEZ PADRÓN**

20 **C.C. 1703023284**
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



de la facultad concedida por el
del Art. 18 de la Ley Notarial,
que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto: E. M. Edite

24 FEB. 2023





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703023281

Nombres del ciudadano: SANCHEZ PADRON JAIME MILTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSI/ALAUSI

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE ROSA ELENA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SANCHEZ GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PADRON CARMELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: MARIA ALEJANDRA VASCONEZ ENDARA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

N° de certificado: 231-835-57280



231-835-57280

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703023281

Nombre: SANCHEZ PADRON JAIME MILTON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2023

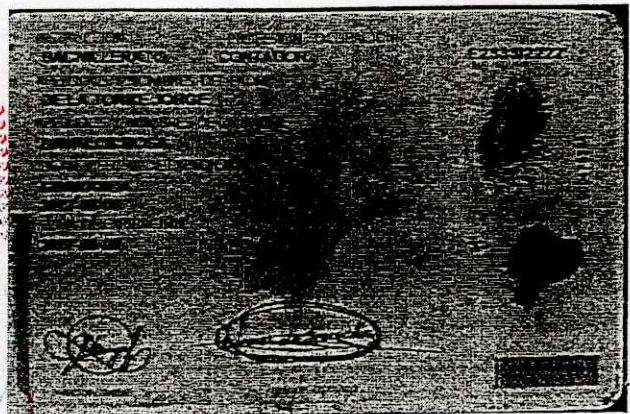
Emisor: MARIA ALEJANDRA VASCONEZ ENDARA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 237-835-57282



237-835-57282





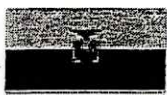
la facultad concedida por el
del Art. 18 de la Ley-Notarial,
de que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - B. M. Quito



24 FEB. 2023





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801152586

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE DAVALOS ROSA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ PADRON JAIME MILTON

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 1974

Datos del Padre: DE LA TORRE GALVEZ JORGE ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DAVALOS ORDOÑEZ ROSA ERMINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: MARIA ALEJANDRA VASCONEZ ENDARA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

N° de certificado: 231-835-57275



231-835-57275

Dr. Santiago Guerrón Ayala
L35
Ing. Fernando Alvear C.
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1801152586

Nombre:

DE LA TORRE DAVALOS ROSA ELENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: MARIA ALEJANDRA VASCONEZ ENDARA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



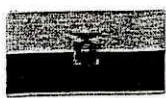
Notario Trigésimo Quinto - P. M. Quito

N° de certificado: 230-835-57271



230-835-57271





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801379833

Nombres del ciudadano: SANCHEZ DE LA TORRE JAIME SANTIAGO

Condición del cedulado: DISCAPACITADO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE CARRION PAULINA E

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1999

Datos del Padre: SANCHEZ JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DE LA TORRE ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garci
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: MARIA ALEJANDRA VASCONEZ-ENDARA - PICHINCHA QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 238-835-57451



238-835-57451

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Trigésimo Quinto - D.M. Quito
Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUN

1801379833

Nombre

SANCHEZ DE LA TORRE JAIME SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 55%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: MARIA ALEJANDRA VASCONEZ ENDARA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Nº de certificado: 234-835-57453



234-835-57453



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

180137983-3

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

CITADANIA DISCAPACIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

SANCHEZ DE LA TORRE

JAI ME SANCHEZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

QUITO

FECHA DE EMISIÓN

12-12-2015

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

HOMBRE

ESTADO CIVIL

CASADO

PAULINA E

AGUIRRE CARRION

CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA
CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA CUARTA NOTARIA



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SANCHEZ JAI ME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DE LA TORRE ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2015-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-07-25

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



24 FEB. 2023



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



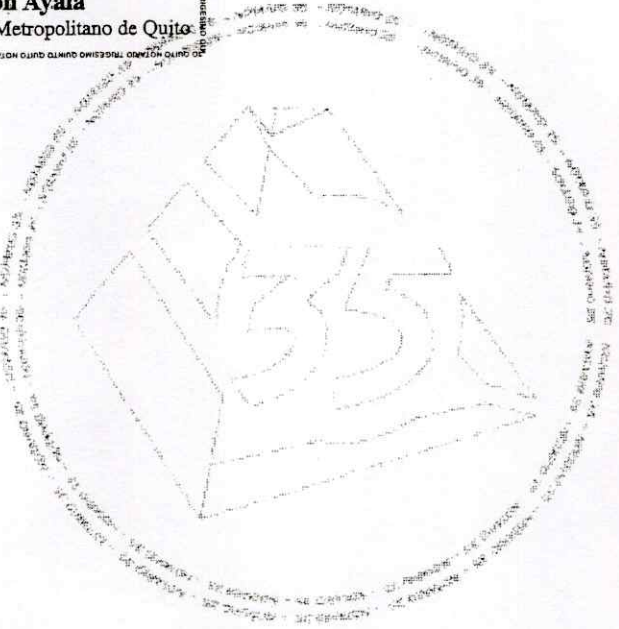
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **ESCRITURA PÚBLICA N°: 2023-17-01-035-P00443**

2
3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA** COPIA
4 CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: ROSA
5 ELENA DE LA TORRE DÁVALOS y JAIME MILTON SÁNCHEZ
6 PADRÓN, A FAVOR DE: JAIME SANTIAGO SÁNCHEZ DE LA
7 TORRE, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticuatro de
8 febrero de dos mil veinte y tres. Doy fe.- MCH.

9
10
11
12
13
14 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
15 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

N° 032023-086747

Manta, jueves 02 marzo 2023



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-21-17-06-000 perteneciente a SANCHEZ PADRON JAIME MILTON con C.C. 1703023281 ubicada en BARRIO SAN CARLOS, LA CERCADA. BARRIO BARRIO SAN CARLOS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$2,764.13 DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 13/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 01 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



187584IINE8NA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000465851

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
SANCHEZ PADRON JAIME MILTON	17xxxxxxx1	000000849	465851

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición	2023-02-13	Expiración	2023-03-13
-------------------	------------	-------------------	------------

Descripción			Detalles		
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
02-2023/03-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-21-17-06-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de (2023-02-13 14:50:53) con forma(s) de pago (EFECTIVO).

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/111175

DE ALCABALAS

Fecha: 02/03/2023

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Por: 22.11

Fecha: 02/03/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SANCHEZ PADRON JAIME MILTON

Identificación: 1703023281

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: BARRERASA S.A.

Identificación: 1390149405001

Teléfono: ND

Correo:

Detalle:

VE-916194



PREDIO: Fecha adquisición: 01/03/2023

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-21-17-06-000

2,764.13

227.50

BARRIOSANCARLOSLACERCADA.

2,764.13

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	27.64	13.82	0.00	13.82
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	8.29	0.00	0.00	8.29
Total=>		35.93	13.82	0.00	22.11

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			13.82
Total=>				13.82

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/111176

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 02/03/2023

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 02/03/2023

Contribuyente: SANCHEZ PADRON JAIME MILTON

Tipo Contribuyente:

Identificación: 1703023281

Teléfono:

Correo:

Dirección: y NULL

Detalle:

Base Imponible: 2764.13

VE-026194



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SANCHEZ PADRON JAIME MILTON

Identificación: 1703023281

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: BARRERASA S.A.

Identificación: 1390149405001

Teléfono: ND

Correo:

Detalle:

PREDIO:

Fecha adquisición: 01/03/2023

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-21-17-06-000

2,764.13

227.50

BARRIOSANCARLOSLACERCADA.

2,764.13

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	21.73	20.73	0.00	1.00
Total=>		21.73	20.73	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			20.73
Total=>				20.73

DETALLE

PRECIO DE VENTA	2,764.13
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	2,764.13
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	2,764.13
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2,764.13
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022023-085508

N° ELECTRÓNICO : 224740

Fecha: 2023-02-08

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-21-17-06-000

Ubicado en: BARRIO SAN CARLOS, LA CERCADA.

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 227.5 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1703023281	SANCHEZ PADRON JAIME MILTON-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,764.13

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 2,764.13

SÓN: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 13/100.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E)
Portoviejo - Ecuador

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



186327FLGD12X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-02-09 10:42:55



Ficha Registral Bien Inmueble

5562

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-21000348

Certifico hasta el día de hoy 22/01/2021 10:28:45:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO

Fecha Apertura: jueves, 31 de julio de 2008

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Dirección del Bien: ubicado en el Sitio La Cercada

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

Calle: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO CINCO DE LA MANZANA C, ubicado en el Sitio La Cercada que tiene por el frente diez metros y calle publica, por atrás, 11 metros 50 centímetros, y CIA. Castrol Ecuatoriana. Por un costado con 24.50 metros y lote N. 4, y por el otro costado con 21 metros y lote N.6 teniendo una superficie total de 227 metros cincuenta decímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2083	31/jul./2000	12.704	12.706
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2854	12/oct./2000	17.180	17.183
EMBARGOS	EMBARGO	83	22/jun./2005	214	222
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE EMBARGO	117	22/jun./2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 31 de julio de 2000

Número de Inscripción: 2083

Folio Inicial: 12704

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4259

Folio Final: 12706

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de julio de 2000

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Sitio la Cercada de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO CORDOVA ANGEL FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAILON ALONZO CARLOS PATRICIO	CASADO(A)	MANTA

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves, 12 de octubre de 2000

Número de Inscripción: 2854

Folio Inicial: 17180

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5606

Folio Final: 17183

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Certificado por : laura_tigua

Ficha Registral: 5562

viernes, 22 de enero de 2021 10:28

Pag 1 de 4

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de septiembre de 2000

a.- Observaciones:

Lotes de terrenos ubicados en el Sitio La Cercada de la Parroquia y Canton Manta. Lotes 1,2,3,4,5,6, y 8 de la Manzana C y lotes 1,2 y 3 de la mz. D. Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: LOTE UNO: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con catorce metros y lote número ocho; POR UN COSTADO: Con quince metros sesenta centímetros y calle pública y POR EL OTRO COSTADO: Con quince metros cincuenta centímetros y lote número dos. Teniendo una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. LOTE DOS: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros veinte centímetros y calle pública; POR UN COSTADO: Con treinta y un metros y lotes números uno y ocho y POR EL OTRO COSTADO: Con veintinueve metros y lote número tres. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. LOTE TRES: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros y Compañía Castrol; POR UN COSTADO: Con veintinueve metros y lote número dos y POR EL OTRO COSTADO: Con veintisiete metros cincuenta centímetros y lote número cuatro. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LOTE CUATRO: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros veinte centímetros y Compañía Castrol; POR UN COSTADO: Con veintisiete metros cincuenta centímetros y lote número tres y POR EL OTRO COSTADO: Con veinticuatro metros cincuenta centímetros y lote número cinco. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. LOTE CINCO: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con once metros cincuenta centímetros y Compañía Castrol Ecuatoriana; POR UN COSTADO: Con veinticuatro metros cincuenta centímetros y lote número cuatro y POR EL OTRO COSTADO: Con veintiún metros y lote número seis. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LOTE SEIS: POR EL FRENTE: Con diez metros cuarenta centímetros y calle pública; POR ATRAS: Con quince metros veinte centímetros y Compañía Castrol; POR UN COSTADO: Con veintiún metros y lote número cinco y POR EL OTRO COSTADO: Con diecinueve metros y lote número siete. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. LOTE OCHO: POR EL FRENTE: Con diecinueve metros y calle E-C; POR ATRAS: Con quince metros y lote número dos; POR UN COSTADO: Con catorce metros y lote número uno de la manzana Uno y POR EL OTRO COSTADO: Con dieciocho metros cincuenta centímetros y Compañía Castrol Ecuatoriana. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. B) En la manzana "D", lotes signados con los número UNO, DOS, TRES, los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: LOTE UNO: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros cincuenta centímetros y calle pública; POR UN COSTADO: Con veintiún metros cincuenta centímetros y calle pública y POR EL OTRO COSTADO: Con veinticinco metros y lote número dos. LOTE DOS: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros y Compañía Castrol; POR UN COSTADO: Con veinticinco metros y lote número Uno y POR EL OTRO COSTADO: Con veinticinco metros cincuenta centímetros y lote número Tres. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS. LOTE TRES: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros y Compañía Castrol Ecuatoriana; POR UN COSTADO: Con veinticinco metros cincuenta centímetros y lote número cuatro. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ PADRON JAIME MILTON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO CORDOVA ANGEL FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2083	31/jul./2000	12.704	12.706

Registro de : EMBARGOS

[3 / 4] EMBARGO

Inscrito el : miércoles, 22 de junio de 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de junio de 2005

Número de Inscripción: 83

Número de Repertorio: 2943

Folio Inicial: 214

Folio Final: 222

a.- Observaciones:

Lotes de terrenos se encuentra localizado en el Sitio La Cercada de la Parroquia y Canton Manta. Manzana C , Lote Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y ocho . Y de lote ubicado en el sitio La cercada que tiene una superficie total de 32,826 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	SANCHEZ PADRON JAIME MILTON	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	DE LA TORRE DAVALOS ROSA ELENA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2854	12/oct./2000	17.180	17.183
COMPRA VENTA	2059	01/ago./2001	17.248	17.253

Registro de : EMBARGOS

[4 / 4] CANCELACIÓN DE EMBARGO

Inscrito el : viernes, 22 de junio de 2018

Número de Inscripción: 117

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4162

Folio Final: 0

Oficina donde se guarda el original: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de agosto de 2017

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE EMBARGO JUICIO N° 02-2002 CANCELACIÓN DEL EMBARGO INSCRITO EL 22 DE JUNIO DEL 2005 CORRESPONDIENTE AL TERRENO UBICADO EN LA CERCADA DE LA CIUDAD DE MANTA, EXCEPTO LOS LOTES DE TERRENO SIGNADOS CON LOS LOTES 1,2 Y 3 DE LA MANZANA D DEL SITIO DENOMINADA LA CERCADA DEL CANTÓN MANTA. *SOLO QUEDA COPIA PARA ARCHIVO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA
DEUDOR	SANCHEZ PADRON JAIME MILTON	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
EMBARGOS	2
<< Total Inscripciones >>	4

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:28:45 del viernes, 22 de enero de 2021

A petición de: SANCHEZ PADRON JAIME MILTON

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Válido por 60 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



ALCALDÍA

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error comunicarse al
(05) 370-2602 ext. 1007

Código Seguro de Verificación (CVS)



5562



Manta, 01 de Marzo del 2023

Nº IPRUS-00743-01032023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC
1703023281

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
SANCHEZ PADRON JAIME MILTON

PORCENTAJE
100 %

DATOS DEL PREDIO

C. CATASTRAL 1-21-17-06-000
PARROQUIA MANTA
BARRIO San Carlos
DIRECCIÓN BARRIO SAN CARLOS, LA
ÁREA CATASTRAL CERCADA.
227.50 m²

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.743034
-0.96341

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO



LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL 5562 GRAVAMEN SI
EL PREDIO DESCRITO SE
ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

LINDEROS REGISTRALES

Lote numero CINCO de la Manzana C , ubicado en el Sitio La Cercada de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, con diez metros y calle publica. Por atrás, con once metros cincuenta centímetros, y Compañía Castrol Ecuatoriana. Por un costado, con veinticuatro metros cincuenta centímetros y lote numero cuatro. Por el otro costado, con veintiún metros y lote numero seis. Teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

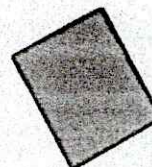
Fecha de generación de documento: 2023-03-01 09:57:32



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN Urbano
SUB CLASIFICACIÓN No Consolidado
TRATAMIENTO DESARROLLO
USO DE SUELO GENERAL Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO Residencial 2

GRÁFICO



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO B203
FORMA OCUPACIÓN: PAREADA
LOTE MÍNIMO (m²): 200
FRENTE MÍNIMO (m): 8

GRÁFICO

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS 3
ALTURA (m): 12
COS (%): 60
CUS (%): 180

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

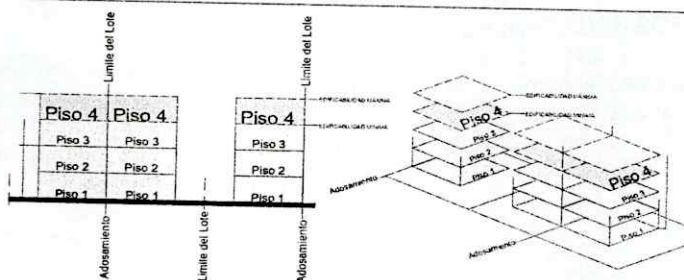
NÚMERO DE PISOS 4
ALTURA (m): 16
COS (%): 60
CUS (%): 240

RETIROS

FRONTAL 3
POSTERIOR: 2
LAT 1: 2
LAT 2: 0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES): 6



GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-01 09:57:32

2 de 11



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

- Equipamiento Barrial Educación** Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
- Equipamiento Barrial Cultura** Casas comunales, bibliotecas barriales.
- Equipamiento Barrial Salud** Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
- Equipamiento Barrial Bienestar Social** Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
- Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes** Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
- Equipamiento Barrial Religioso** Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
- Equipamiento Barrial Seguridad** Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
- Equipamiento Barrial Administrativo** Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
- Equipamiento Sectorial Educación** Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
- Equipamiento Sectorial Cultura** Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
- Equipamiento Sectorial Salud** Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
- Equipamiento Sectorial Bienestar Social** Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
- Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes** Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
- Equipamiento Sectorial Religioso** Templos, iglesias hasta 500 puestos.
- Equipamiento Sectorial Seguridad** Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
- Equipamiento Sectorial Administrativo** Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
- Equipamiento Sectorial Funerario** Funerarias.
- Equipamiento Sectorial Comercio** Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
- Equipamiento Sectorial Transporte** Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
- Equipamiento Sectorial Infraestructura** Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
- Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
- Comercio básico2** Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
- Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
- Artesanías** Artesanías
- Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
- Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
- Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de Documento: 2023-08-01 09:57:32



Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

RESTRINGIDOS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m² de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-01 09:57:32



PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Cortez, Ecuador

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-01 09:57:32



Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuaria 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuaria 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria; ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-01 09:57:32

6 de 11



Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodega de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de plantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

MANTA
ALCALDÍA



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO(E)
Portoviejo - Ecuador

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-01 09:57:32



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, -obtenido con base a la Declaración Ambiental-, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental-, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, -obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental-, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edificaciones a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-01 09:57:32

8 de 11



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- Condiciones Específicas de Implantación de la Industria**

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio, área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-01 09:57:32

0 de 11

2611 558 - 2611 471 - 3611 470

portalciudadanomatamoras.com

de aproximación en las cabeceras Norte y Sur.

En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales.

Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-CZ1 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-01 09:57:32

10 de 11



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



MANTA
ALCALDÍA

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E)
Portoviejo - Ecuador

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194329T4LXUW2G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-03-01 09:57:32







Ficha Registral-Bien Inmueble

5562

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23008091
Certifico hasta el día 2023-03-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 31 julio 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en el Sitio La Cercada

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote numero CINCO de la Manzana C , ubicado en el Sitio La Cercada de la Parroquia y Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el frente, con diez metros y calle publica.

Por atrás, con once metros cincuenta centímetros, y Compañía Castrol Ecuatoriana.

Por un costado, con veinticuatro metros cincuenta centímetros y lote numero cuatro.

Por el otro costado, con veintiún metros y lote numero seis.

Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2083 lunes, 31 julio 2000	12704	12706
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2854 jueves, 12 octubre 2000	17180	17183
EMBARGOS	EMBARGO	83 miércoles, 22 junio 2005	214	222
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE EMBARGO	117 viernes, 22 junio 2018	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRVENTA

Inscrito el: lunes, 31 julio 2000

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 julio 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en el Sitio la Cercada de la ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO CORDOVA ANGEL FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAILON ALONZO CARLOS PATRICIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 12 octubre 2000

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 septiembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lotes de terrenos ubicados en el Sitio La Cercada de la Parroquia y Canton Manta. Lotes 1,2,3,4,5,6, y 8 de la Manzana C . y lotes 1,2 y 3 de la mz. D. Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: LOTE UNO: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con catorce metros y lote número ocho; POR UN COSTADO: Con quince metros sesenta centímetros y calle pública y POR EL OTRO COSTADO: Con quince metros cincuenta centímetros y lote número dos. Teniendo una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. LOTE DOS: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros veinte centímetros y calle pública; POR UN COSTADO: Con treinta y un metros y lotes números uno y ocho y POR EL OTRO COSTADO: Con veintinueve metros y lote número tres. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. LOTE TRES: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros y calle pública; POR UN COSTADO: Con veintinueve metros y lote número dos y POR EL OTRO COSTADO: Con veintisiete metros cincuenta centímetros y lote número cuatro. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LOTE CUATRO: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros veinte centímetros y Compañía Castrol; POR UN COSTADO: Con veintisiete metros cincuenta centímetros y lote número tres y POR EL OTRO COSTADO: Con veinticuatro metros cincuenta centímetros y lote número cinco. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. LOTE CINCO: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con once metros cincuenta centímetros y Compañía Castrol Ecuatoriana; POR UN COSTADO: Con veinticuatro metros cincuenta centímetros y lote número cuatro y POR EL OTRO COSTADO: Con veintidós metros y lote número seis. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LOTE SEIS: POR EL FRENTE: Con diez metros cuarenta centímetros y calle pública; POR ATRAS: Con quince metros veinte centímetros y Compañía Castrol. POR UN COSTADO: Con veintidós metros y lote número cinco y POR EL OTRO COSTADO: Con diecinueve metros y lote número siete. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. LOTE OCHO: POR EL FRENTE: Con diecinueve metros y calle E-C; POR ATRAS: Con quince metros y lote número dos; POR UN COSTADO: Con catorce metros y lote número uno de la manzana Uno y POR EL OTRO COSTADO: Con dieciocho metros cincuenta centímetros y Compañía Castrol Ecuatoriana. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. B) En la manzana "D", lotes signados con los números UNO, DOS, TRES, los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: LOTE UNO: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros cincuenta centímetros y calle pública; POR UN COSTADO: Con veintidós metros cincuenta centímetros y calle pública y POR EL OTRO COSTADO: Con veinticinco metros y lote número dos. LOTE DOS: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros y Compañía Castrol; POR UN COSTADO: Con veinticinco metros y lote número Uno y POR EL OTRO COSTADO: Con veinticinco metros cincuenta centímetros y lote número Tres. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS. LOTE TRES: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública; POR ATRAS: Con diez metros y Compañía Castrol Ecuatoriana; POR UN COSTADO: Con veinticinco metros cincuenta centímetros y lote número cuatro. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ PADRON JAIME MILTON	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO CORDOVA ANGEL FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[3 / 4] EMBARGO

Inscrito el: miércoles, 22 junio 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 junio 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lotes de terrenos se encuentra localizado en el Sitio La Cercada de la Parroquia y Canton Manta. Manzana C , Lote Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y ocho . Y de lote ubicado en el sitio La cercada que tiene una superficie total de 32,826 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	SANCHEZ PADRON JAIME MILTON	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	DE LA TORRE DAVALOS ROSA ELENA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[4 / 4] CANCELACIÓN DE EMBARGO

Inscrito el: viernes, 22 junio 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 agosto 2017

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 117

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 4162

Folio Final : 0

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE EMBARGO JUICIO N° 02-2002 CANCELACIÓN DEL EMBARGO INSCRITO EL 22 DE JUNIO DEL 2005 CORRESPONDIENTE AL TERRENO UBICADO EN LA CERCADA DE LA CIUDAD DE MANTA, EXCEPTO LOS LOTES DE TERRENO SIGNADOS CON LOS LOTES 1,2 Y 3 DE LA MANZANA D DEL SITIO DENOMINADA LA CERCADA DEL CANTÓN MANTA. *SOLO QUEDA COPIA PARA ARCHIVO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA
DEUDOR	SANCHEZ PADRON JAIME MILTON	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
EMBARGOS	2
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-03-22

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SANCHEZ PADRON JAIME MILTON

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23008091 certifico hasta el día 2023-03-22, la Ficha Registral Número: 5562.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 5562

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 5 0 4 5 Q 8 Q L 9 A C

